

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 012-GADPRG-2026

Sra. María Rosa Toaquiza Toaquiza
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE GUANGAJE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, los artículos 63, 64, 65, 67 y 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen las competencias, atribuciones y facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, especialmente aquellas relacionadas con la promoción de sistemas de protección integral a grupos de atención prioritaria y la suscripción de convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 010-GADPRG-2026, de fecha 10 de abril de 2026, el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje resolvió aprobar y autorizar la suscripción de dos Convenios de Cooperación Técnico-Económica entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el GADPR Guangaje, correspondientes a:

- a) Servicios para Personas Adultas Mayores – PEJ, modalidad Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores sin Discapacidad; y,
- b) Servicios para Personas con Discapacidad, modalidad Atención en el Hogar y en la Comunidad;

Que, mediante Oficio Nro. 0105-GADPRG-PR-2026, de fecha 05 de mayo de 2026, este Gobierno Parroquial solicitó formalmente al Ministerio de Desarrollo Humano la continuidad del convenio correspondiente al servicio de atención domiciliaria para personas adultas mayores;

Que, mediante Oficio Nro. MDH-CZ-3-DDL-2026-0666-OF, de fecha 04 de mayo de 2026, la Dirección Distrital 05D01 Latacunga del Ministerio de Desarrollo Humano manifestó que el convenio de atención a personas adultas mayores cumplió su plazo de vigencia el 30 de abril de 2026, señalando además que dicha decisión obedecería a un análisis realizado conjuntamente entre ambas instituciones;

Que, mediante Oficio Nro. 0115-GADPRG-PR-2026, de fecha 06 de mayo de 2026, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje dejó constancia expresa de que la no continuidad del convenio de atención a personas adultas mayores no constituye una decisión institucional del GADPR Guangaje, sino una decisión administrativa adoptada por el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 009-2026, celebrada el viernes 08 de mayo de 2026, el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje analizó la situación administrativa y social generada respecto a la ejecución parcial de los convenios aprobados mediante Resolución Nro. 010-GADPRG-2026;

Que, el Pleno del GADPR Guangaje considera que la aprobación de ambos convenios respondió a una planificación integral e indivisible orientada a garantizar la atención a grupos prioritarios de la parroquia, por lo que la ejecución parcial de uno de ellos afecta la coherencia institucional, la planificación territorial y la continuidad de los servicios sociales;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 67 y 70 del COOTAD,

RESUELVE:

Art. 1.- Ratificar la Resolución Administrativa Nro. 010-GADPRG-2026, de fecha 10 de abril de 2026, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje aprobó y autorizó la suscripción integral de los dos Convenios de Cooperación Técnico-Económica con el Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 2.- Disponer que, al haber sido aprobados de manera integral e indivisible los convenios correspondientes a los servicios para Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad, no se procederá a la suscripción aislada o parcial de uno solo de los convenios mientras no se garantice la continuidad de ambos servicios conforme a la planificación institucional aprobada por el Pleno del GADPR Guangaje.

Art. 3.- Exhortar al Ministerio de Desarrollo Humano para que informe de manera clara, transparente y oficial a la población beneficiaria de la parroquia Guangaje que la no continuidad del convenio de atención domiciliaria para personas adultas mayores responde a decisiones técnico-administrativas adoptadas por dicha Cartera de Estado y no por decisión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje.

Art. 4.- Solicitar al Ministerio de Desarrollo Humano la reconsideración técnica y administrativa respecto a la continuidad del convenio de atención domiciliaria para personas adultas mayores, en virtud de la necesidad territorial existente y del impacto social que genera su suspensión.

Art. 5.- Disponer que la presente resolución sea puesta en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Humano, autoridades provinciales y nacionales competentes, así como de la ciudadanía de la parroquia Guangaje.

Dado y firmado en la parroquia Guangaje, a los 08 días del mes de mayo de 2026.



Sra María Rosa Toaquiza
PRESIDENTA GADPR-GUANGAJE